MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DEJA SIN EFECTO CESION ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X REGIONES INDUSTRIAL (FOODCORP)- ARTESANAL (LA NOVIA DEL MAR)

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1201 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 6 AGO. 2014

R. EX. N° 2076

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial FOODCORP S.A. y por el armador artesanal LUIS DEJAIFFE MOENA, mediante C.I. SUBPESCA N° 7670 de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 073/2014, de fecha 23 de julio de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 1409 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2131, N° 2132, N° 2557 y N° 3789, todas de 2013 y N° 710 y 1201 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta N° 1201 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial FOODCORP S.A. de 40 toneladas de anchoveta y de 260 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquerías de anchoveta y sardina común de la V a X Regiones, mediante Resoluciones Exentas N° 2131 y N° 2132 ambas de 2013, a la embarcación "La Novia del Mar" de propiedad del armador artesanal Luis Dejaiffe Moena inscrito en las citadas pesquerías en la VIII Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 7670 de fecha 11 de julio de 2014, cedente y cesionario, han solicitado dejar sin efecto la mencionada autorización atendido que la nave antes indicada se encuentra inhabilitada para realizar faenas extractivas.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

R E S U E L V O:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 1201 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión del armador industrial FOODCORP S.A. R.U.T. N° 87.913.200-2, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 995, Coronel, VIII Región, de 40 toneladas de anchoveta y de 260 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquerías de anchoveta y sardina común de la V a X Regiones, mediante Resoluciones Exentas N° 2131 y N° 2132 ambas de 2013, a Luis Dejaiffe Moena, R.U.T. N° 7.759.173-7, armador artesanal de la nave "La Novia del Mar", RPA 951999.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/YAB